



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660954 M4APY-5F4MU-OH723 AE7184DA063430AC3C32C4C396CD555E51F4EAF01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

 Ayuntamiento de Ponferrada INTERVENCIÓN	Tipo documento: ICFP
	Tipo de expdte: INT – Otros expedientes (ID. 102.222)
	Nombre expte.: INT – JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN EL EJERCICIO 2019
	N.º expdte Firmadoc: 2020 / 67
	Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL PSOE
	Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE, DESDE LA APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS DERIVADAS DE LAS ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2019

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 desarrollaban esta materia en su artículo 32 – Dotaciones económicas a los



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

Grupos Políticos, en cuyo apartado cuatro, punto segundo (que se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020), se establecía que:

"Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.*
- *Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalara para cada gasto, los siguientes datos:*
 - *Proveedor*
 - *N.º y fecha de factura*
 - *Concepto facturado*
 - *Importes*
 - *Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
 - *Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación."

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2020 en cuyo ámbito deben incluirse, por tratarse de actuaciones que responden a la naturaleza de las que forman parte del mismo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860954 M4APY-5F4MU-OH723 AE7184DA063430AC3C32C4C36CD55E51F4EAF01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal PSOE, desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019. Para efectuar la justificación citada los grupos disponían de los plazos señalados en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente) y en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, que daban un margen algo más amplio (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente).

No obstante, la declaración del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas han podido dificultar el cumplimiento de esta obligación, por lo que desde la Concejalía de Hacienda se estimó conveniente entender ampliado el plazo hasta el 17 de agosto de 2020 (78 días naturales contados a partir del 1 de junio de 2020, fecha en la que se reinicia el cómputo de los plazos para los procedimientos).

Quien suscribe ha tenido acceso a documentación presentada por el grupo político municipal socialista:

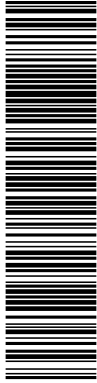
- Con fecha de entrada 3 de agosto de 2020 (9:39 horas) y n.º de anotación en el Registro General 16819, dentro del plazo ampliado.
- Con fecha de entrada 5 de octubre de 2020 (14:14 horas) y n.º de anotación en el Registro General 22788, fuera del plazo ampliado pero anterior a la emisión del informe de control financiero provisional.

El Informe provisional de control financiero permanente fue emitido por esta Intervención con fecha 24 de noviembre de 2020, puesto a disposición del grupo en la sede electrónica del Ayuntamiento el 25 de noviembre (registro de salida 8396, de 25/11/2020, 9:39:00) y, con el fin de garantizar la efectividad de la notificación, también se entregó de forma personal a la Portavoz del grupo, en la misma fecha de la puesta a disposición electrónica. El plazo para formular alegaciones al informe citado finalizaba el 18 de diciembre de 2020, sin que se tenga constancia de la recepción de ninguna, por lo que quien suscribe ratifica en su totalidad lo expuesto en el Informe provisional de control.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL PSOE 2019 EXPTE 2020-67	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1003 , Fecha de Salida: 05/02/2021 11:43:00
OTROS DATOS Código para validación: M4APY-5F4MU-OH723 Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:18:21 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/02/2021 13:23
ESTADO FIRMADO 04/02/2021 13:23	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1650954 M4APY-5F4MU-OH723 AE7184DA0E3430AC3C32C4C96CD55E51F4EAF01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, desde el momento de aplicación de las asignaciones aprobadas a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019.

4. Valoración global

El análisis efectuado sobre la documentación presentada por el grupo político municipal socialista pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos indicados en las letras a) y b) del apartado anterior: la normativa aplicable en cuanto a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985) y que los gastos se han derivado de la realización de actividades propias del funcionamiento del grupo.

En cuanto al objetivo de la letra c), se cumple con los requisitos formales sobre la contabilidad y características de los justificantes de gasto, pero en cuanto a la documentación a presentar no se aporta la relación firmada por el Portavoz del grupo comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año.

A partir de la documentación presentada por el grupo político municipal PSOE quien suscribe ha verificado la llevanza formal de una contabilidad específica, al haberse comprobado que el grupo aporta el Libro Diario del ejercicio 2019, así como los movimientos de la cuenta bancaria y los justificantes de los pagos. También se aporta el Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Comisión Ejecutiva Municipal del Partido Socialista Obrero Español en Ponferrada (en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860954 M4APY-5F4MU-OH723 AE7184DA063430AC3C32C4C36CD555E51F4EAF01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

adelante CEM) y el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada (en adelante GMS), en el marco del cual la CEM prestará servicios de infraestructura al grupo municipal. El citado acuerdo incluye asesoramiento político y jurídico, elaboración de publicaciones, alquiler y compra de material audiovisual e informático y ayuda a trabajos de información y difusión de la gestión realizada por el grupo. Estos servicios se traducen en trabajo del personal del partido destinado al grupo (80% GMS y 20% CEM), uso compartido de la sede de la agrupación local (gastos de electricidad, comunidad, agua y alcantarillado, depuración,..al 50% cada parte), actos realizados conjuntamente (50% cada parte) y cualquier otro servicio justificado documentalmente (50% cada parte).

De conformidad con la L.O. 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, es posible que, mediante acuerdo del grupo se realicen aportaciones a los partidos políticos de que forman parte, siempre que estén destinadas a atender el funcionamiento del grupo político municipal y se acredite su vinculación con los fines municipales para los que fueron otorgados los fondos.

En este sentido, las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en su art. 32.3.4, recogen que las aportaciones que un grupo realice a su partido deberán responder, en todo caso, a la financiación de la prestación de un servicio concreto y determinado por parte del partido político al grupo, lo que deberá justificarse con las facturas correspondientes emitidas por el partido, como así ha hecho el grupo municipal socialista.

5. Conclusiones y recomendaciones

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal socialista en el período de control, cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y reúne los requisitos formales recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, salvo por lo indicado en el apartado anterior 4. Valoración global, por lo que quien suscribe señala que el grupo no ha atendido la recomendación emitida en el Informe provisional de control.

Se recomienda que en futuras justificaciones el grupo aporte toda la documentación precisa, en los términos del acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 y las Bases de Ejecución del presupuesto.



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

I Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado	
		Sí	No
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago		No cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento (1)	Cumple parcialmente	
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Cumple	
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Cumple	
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Cumple	
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Cumple	
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Cumple	

OBSERVACIONES (1) No se presenta la relación. Sí aportan el listado de movimientos bancarios de la cuenta

A continuación se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

Justificantes de gasto presentados	Importe que aplica a la aportación (€)	Gasto admisible	Observaciones
Facturas 7/2019, 8/2019, 9/2019/, 10/2019, 11/2019 y 12/2019: 2.475,00 €/mes	14.850,00	14.850,00	Acuerdo de Colaboración por prestación de servicios entre la Comisión Ejecutiva Municipal del Partido Socialista Obrero Español en Ponferrada y el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada (CEM y GMS): 2.475,00 €/mes
Comisiones bancarias	24,20	24,20	
Pagos por caja en diciembre de 2019	50,00	0,00	No se acredita documentalmente
TOTAL	14.924,20	14.874,20	

Para concluir, el resumen de ingresos y gastos es el siguiente:

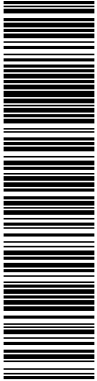
CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal en el período de control	15.875,00
2. Aportaciones municipales registradas por el grupo en el período	15.875,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gastos justificados en el período comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución:	14.874,20
5. Diferencia entre aportaciones municipales registradas por el grupo y gastos justificados (2) - (4)	1.000,80

De la tabla anterior se deduce que al ser las aportaciones municipales registradas por el grupo superiores a los gastos justificados admisibles, el grupo debe reintegrar al Ayuntamiento un importe de 1.000,80 €.

ii) Limitaciones al alcance

En la realización del trabajo no se han encontrado limitaciones al alcance.

Se trata del primer informe de estas características que se emite al grupo político municipal PSOE, por lo que no cabe realizar seguimiento de las medidas



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

que el grupo haya decidido adoptar como consecuencia de conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de control anteriores.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 4 de febrero de 2021, documento firmado electrónicamente.

LA INTERVENTORA,
Fdo.: María del Carmen García Martínez